



UNACHI

SECRETARÍA GENERAL 2024

CONSEJO ACADÉMICO NO. 10-2024
Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2024

ACUERDOS

1. Se realizó la entrega protocolar de Resoluciones emitidas por el CONEAUPA a la Universidad Autónoma de Chiriquí por la Acreditación de las siguientes licenciaturas:
 - 1.1. Licenciatura en Enfermería – Campus Central.
 - 1.2. Licenciatura en Tecnología Médica - Campus Central.
 - 1.3. Licenciatura en Psicología – Campus Central.
 - 1.4. Licenciatura en Enfermería – Centro Regional Universitario de Barú.
 - 1.5. Licenciatura en Psicología – Centro Regional Universitario de Tierras Altas.
2. **SE APROBARON los siguientes convenios:**
 - 2.1. Convenio de Cooperación Académica y de Investigación entre Barriles, S. A., y la Universidad Autónoma de Chiriquí.
 - 2.2. Convenio de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y el Centro de Innovación en Ciencias Espaciales de Panamá (CENACEP).
 - 2.3. Convenio de Cooperación Técnica entre Energía Natural S. A. (ENESA) y Universidad Autónoma de Chiriquí.
3. **SE APROBÓ** el Calendario Académico del Programa de Profesorado de Segunda Enseñanza Grupo 2-2024-2025, según la modalidad existente actualmente en la Facultad de Ciencias de la Educación.
4. **SE APROBÓ** que los excedentes de horas en Historia sean asignadas a la carga horaria de los docentes del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades.
5. **SE APROBÓ** la Resolución No. 11-2024, por la cual se niega Recurso de Reconsideración presentado por el profesor Luis Alcibiades Moreno González con cédula de identidad personal No. 4-253-995 y código de docente AR05, en contra de la Resolución No.07-2024 del Consejo Académico, Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024 por ser improcedente conforme a lo ordenado en el artículo 326 del Estatuto Universitario. (Adjunto Resolución No. 11-2024)
6. **SE APROBÓ** la adecuación de los Programas por Competencias de las asignaturas del plan de Estudios de la Carrera de Doctor en Medicina de la Facultad de Medicina.
7. **SE APROBÓ** el nombramiento del profesor Eliecer Del Cid, con cédula de identidad personal No. 4-287-523, como Coordinador del Programa de Maestría en Análisis Clínico de la Facultad de Medicina.
8. **SE APROBÓ** el nombramiento de la profesora Eyka Atencio Aguilar, con cédula de identidad personal No. 4-265-729, como Coordinadora del Programa de Maestría en Historia de la Facultad de Humanidades.
9. **SE APROBÓ** el nombramiento del profesor Oliver Vega Landau, con cédula de identidad personal No. 4-270-950, como coordinador de los Programas de Posgrado y Maestría en Derechos Humanos y Justicia Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

☎ 730-5300 ext. 5001

🌐 www.unachi.ac.pa

Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI-009-2022

10. **SE APROBÓ** el Informe final de la sabática de la magister Auristela Acosta con cédula de identidad personal No. 4-235-910 de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas otorgada para escribir el libro titulado "Enseñanza Bioética para el Cambio Ambiental"
11. **SE ACORDÓ RETIRAR** el punto sobre la solicitud de aprobación de licencia sin sueldo a favor del profesor Demetrio Santamaría por motivos de su designación como Rector Interino de la Universidad Autónoma de los Pueblos Indígenas, a partir del 18 de marzo de 2024 al 21 de julio de 2024.
12. **SE APROBÓ** extensión para la sustentación de tesis del estudiante Nicomedes A. Jaramillo, con cédula de identidad personal No 4-748-1611 de la Maestría en Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, hasta febrero de 2025.
13. **SE APROBÓ** por excepción otorgar la orden para el pago de diploma a estudiantes del Profesorado en Educación Media que ingresaron con el título de Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural de la Universidad de las Américas, únicamente para este período académico 2024.
 - Además, **se ACORDÓ** que la Facultad de Ciencias de la Educación en conjunto con los Centros Regionales y la Extensión de Boquete realicen un informe de los casos pendientes que no cumplen con el título correspondiente en el requisito de ingreso al programa de Profesorado en Educación Media para que sea presentado al Consejo Académico.
14. **SE APROBÓ** el Reglamento de Soporte Técnico Académico de la Universidad Autónoma de Chiriquí.


MGTR. PEDRO P. ROJAS Q.
SECRETARIO GENERAL

/Elvia



UNACHI

SECRETARÍA GENERAL 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUI
CONSEJO ACADÉMICO No. 10-2024
Sesión extraordinaria, del 12 de julio de 2024

Resolución No. 11-2024

"Por la cual se Niega Recurso de Reconsideración presentado por el profesor LUIS ALCIBIADES MORENO GONZALEZ en contra de la Resolución No.07-2024 del Consejo Académico en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024, por ser improcedente conforme lo ordenado en el artículo 326 del Estatuto Universitario"

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 7-2024, Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024, por la cual se aprueba las recomendaciones de la Comisión Académica (Resolución 002), con relación al caso de los estudiantes Eimy Pomares, con CIP No. 4-819-802 y Cesar Acosta, con CIP No. 4-805-983, de la Facultad de Arquitectura, presentadas en el Consejo Académico No. 6-2024; dispuso una sanción verbal, de la cual se dejó constancia escrita al Profesor Luis Moreno, Código Docente AR05. La sanción fue comunicada al docente desde el día 13 de junio de 2024, mediante nota SG-PAR-171-2024 de 5 de junio 2024.
2. Que en contra de esa decisión, el profesor Luis Moreno presentó un documento identificado como Recurso de Reconsideración, ante el Despacho Superior, a través del cual fundamenta su impugnación en lo dispuesto en el artículo 318, numerales del 1 al 3 del Estatuto Universitario; indicando que la sanción aplicada aduce a un incumplimiento con todo el grupo de estudiantes cuando fue solo un estudiante el que argumentó en el caso del curso ARQ-307; por lo que solicita al Consejo Académico de esta Universidad, "1. Reconsiderar la Resolución 7 de 2024 del Consejo Académico. 2. Anular la amonestación escrita por dicha resolución, descrita en el punto tres. 3. Comunicar a Recursos humanos y la Facultad de Arquitectura dicha anulación."
3. Luego de verificar la presente actuación, conjuntamente con lo argumentado por el docente Luis Moreno, es preciso indicar que la sanción aplicada al docente a través de la Resolución No. 7-2024 de 28 de mayo de 2024, consistente en un llamado de atención de tipo verbal, notificada por escrito a éste mediante la nota SG-PAR-171-2024 de 5 de junio de 2024, el día 13 de junio de 2024.
4. Que la sanción aplicada al docente, conforme a lo dispuesto en el artículo 326 del Estatuto Universitario no admite recurso alguno, según se desprende del siguiente texto:

Artículo 326. *Contra las sanciones disciplinarias de las autoridades caben los recursos de reconsideración y apelación, con la finalidad de que se revoque, aclare o modifique la sanción impuesta. La amonestación verbal no admite recurso.*

Lo resaltado es nuestro.

730-5300 ext. 5001

 www.unachi.ac.pa

Acreditada por el CONEUPA, Resolución AI-009-2022

Pág. 2

Resolución No. 11 -2024

Consejo Académico No. 10-2024

Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2024

RESUELVE

Una vez analizado que la sanción aplicada, no es recurrible, esta autoridad considera oportuno **NEGAR** el recurso de Reconsideración promovido por el profesor **Luis Alcibiades Moreno González**, con cédula de identidad personal No. 4-253-995, Código Docente AR05, en contra de la Resolución No. 7-2024, Consejo Académico en Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2024; por ser improcedente conforme al artículo 326 del Estatuto Universitario.

Dado en la Universidad Autónoma de Chiriquí, a los doce (12) días del mes de julio de 2024.

Notifíquese,


Magister Pedro Rojas
Secretario General


Magister Etelvina M. de Bonagas
Rectora

/Elvia